



RESOLUCIÓN 799 - - - - -
(22 JUL 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE, el valor del estímulo es de doscientos treinta millones de pesos moneda corriente (\$230.000.000) que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 Únicamente para la subcategoría Djs Hip Hop
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares).

Adelant



13/07/16



RESOLUCIÓN
22 JUL 2016

799 - - - - -

Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco de los Festivales al Parque 2016.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 18 de marzo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuarenta y un (41) propuestas para el concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de marzo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 20 de mayo de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 01 de junio de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE, en el cual se señala que de las cuarenta y un (41) propuestas presentadas, veintiún (21) están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 551 de junio 1 de 2016, se designaron como jurados del concurso a los expertos Rafael Arcángel Ramos Caraballo, Ana María Ulloa Reyes y Ricardo Albino Zapata Barrios.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)
	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros
	Desempeño escénico
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Adel





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
22 JUL 2016

799 - - - -

Que según acta de selección de fecha 29 de junio del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016 - 2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA COLOMBIA AL PARQUE, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Número de Integrantes	Valor del estímulo económico
PFC015	LAURA KALOP	LAURA KALOP	LAURA CASTAÑO ISAZA	C.C. 1.020.713.703	6	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFC031	GUAFA TRÍO 18 AÑOS DE MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA	GUAFA TRÍO	JAVIER ANDRES MESA MARTINEZ	C.C. 98.388.234	3	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
22 JUL 2016

799 - - - - -

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Número de Integrantes	Valor del estímulo económico
PFC023	NVOZ TRAVESÍA	BANDA VOCAL NVOZ	CARLOS ALBERTO GOMEZ RINCON	C.C. 80.059.847	5	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFC0007	ABSALON Y AFROPACIFICO	ABSALON Y AFROPACIFICO	ABSALON SINISTERRA MONTAÑO	C.C. 76.339.747	10	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000)
PFC014	ALEJANDRO LOPEZ - JOROPO LATINO	ALEJANDRO LOPEZ - JOROPO LATINO	VICTOR ALEJANDRO LOPEZ AVILA	C.C. 80.817.356	7	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000)
PFC038	MORENABEAT	MORENABEAT	CRISTIAN CAMILO ARCIA GONZALEZ	C.C. 1.073.811.524	6	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFC017	FAOBA	FAOBA	ANDRES EDUARDO ALARCON BARRIOS	C.C. 80.818.781	7	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000)
PFC030	QUE BONITO	VOZ CON2	RICARDO ALFONSO PARRA NAVARRETE	C.C. 80.126.176	4	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFC003	LUCHANDO POR LO NUESTRO	LOS PARIENTES	RAFAEL GUILLERMO MAYORGA VELASQUEZ	C.C. 79.118.091	5	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.400.000)
PFC006	ALFREDO GÓMEZ Y LOS HIJOS DE MAJAGUAL	ALFREDO GÓMEZ Y LOS HIJOS DE MAJAGUAL	SHIRLEY GIOMAR GÓMEZ CASTELLANOS	C.C. 53.041.824	10	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

22 JUL 2016

799 -- 2016

- **Un único desembolso equivalente al 100% de su valor**, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival al Parque correspondiente.
- Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares).

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2898
Objeto	PREMIO FESTIVALES AL PARQUE. REEMPLAZA CDP 943 PRO PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 230.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

Adid

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 799 - - - - -
(22 JUL 2016)

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses - Contratista Área de Convocatorias

*Asesor
ya.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12/24

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes